



ACTA NÚMERO 032.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

En la ciudad de Santa María del Oro, del Estado de Nayarit; siendo las **14:00 catorce horas del día viernes 12 doce del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa cita se reunieron en la Sala de Juntas del edificio administrativo, ubicado en la colonia "Los Pinitos" de esta ciudad; los ciudadanos Sindico y Regidores del Honorable XLII Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** bajo el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II. Instalación Legal de la Sesión.
- III. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- IV. **Análisis, discusión y en su caso aprobación del reconocimiento de antigüedad de trabajadores activos base.**
- V. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO I. En cumplimiento al punto I del Orden del Día, se informa que una vez realizado el pase de lista de los integrantes del Honorable XLII Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, se declara verificada la existencia de quórum legal, al asistir la mayoría de sus integrantes; **con asistencia mediante llamada telefónica del Regidor Juan Carlos Inda Hernández. Registrándose la inasistencia de las Regidoras Johana Inez Cambero Valdivia y Doris Getsemaní Ávila Martínez;** siendo válidos los acuerdos que en la Sesión en curso se tomen, por lo que se tiene por desahogado el presente punto del Orden del Día.

1. Ansel M. Contreras

PUNTO II. En atención al punto II del Orden del Día, comprobada la asistencia de **10 diez** integrantes del Honorable XLII Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, y existiendo quórum legal, se declara legalmente instalada la presente sesión a las **15:08 quince horas con ocho minutos del día 12 doce de enero del año 2024 dos mil veinticuatro** y válidos los acuerdos que de la misma resulten.

PUNTO III. En desahogo al III punto del Orden del Día, la Presidenta Municipal, Licenciada en Psicología Marisa Solano Trujillo, somete a consideración del Honorable Cabildo por medio de votación económica del orden del día propuesto, **RESPECTO DEL PUNTO IV** referente al **Análisis, discusión y en su caso aprobación del reconocimiento de antigüedad de trabajadores activos base**; estando por la afirmativa **10 diez** votos, **0 cero** votos por la negativa y **0 cero** votos de abstención. Siendo aprobada por mayoría.

PUNTO IV. Para continuar con el desarrollo del orden del día la Presidenta Municipal, Licenciada en Psicología Marisa Solano Trujillo –, concedió el uso de la voz al Prof. Bernardo Muro Sanchez, Síndico Municipal, para que exponga lo referente al **Análisis, discusión y en su caso aprobación del reconocimiento de antigüedad de trabajadores activos base. (SE PLASMA CONTENIDO).**

INTEGRANTES DEL H. XLII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO,
NAYARIT.
P R E S E N T E . -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 61 fracción, I; inciso a) y 64 fracción V de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, someto a consideración del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit;

la propuesta para acordar lo conducente al análisis, discusión y en su caso aprobación del reconocimiento de antigüedad de trabajadores activos de base; basado en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En mi calidad de Síndico Municipal; expondré ante este H. XXII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; la propuesta para acordar lo conducente al análisis, discusión y en su caso aprobación del reconocimiento de antigüedad de las señoras MARIA PETRA RODRÍGUEZ RUÍZ y MA. ELENA SALAZAR JIMENEZ, MA. ISABEL ROMERO DOMINGUEZ Y ROGELIO BAUTISTA CHACÓN trabajadores activos del Sindicato SUTSEM; motivada por los siguientes;

CONSIDERANDOS:

Que en fecha doce y treinta y uno de julio pasado, se admitieron las demandas presentadas por las señoras Ma. Elena Salazar Jiménez y María Petra Rodríguez Ruíz, identificadas con los expedientes SJM/98/2023 y IJLB/SCMT/123/2023, las cuales fueron radicadas ante la Sala de Conflictos entre los Municipios y sus trabajadores, demandas que dentro del cuerpo de su escrito reclamaban a este Ente Municipal las siguientes prestaciones;

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro C.P. 63830
Teléfonos (327) 244-0190 / 244-0285

UN GOBIERNO
CERCANO
A SU GENTE

Isabel Romero Dominguez

Marisa Solano Trujillo

Bernardo Muro Sanchez

Página 7

A). – Reconocimiento de antigüedad efectiva de la actora como trabajadora de la parte demandada H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit. Tomando en cuenta la fecha de ingreso de la suscrita a esta fuente de empleo. (sic)

B). – El ajuste correspondiente en mi salario, con base a la antigüedad que se me reconozca mediante el laudo correspondiente. (sic)

C). – El pago de los quinquenios atrasados y subsecuentes, que con motivo de la actualización de la antigüedad deba percibir la suscrita. (sic)

D). – El pago a mi favor de todos y cada uno de los conceptos, que se contemplan dentro del contrato colectivo laboral, que la parte demandada tiene celebrada con el sindicato titular de dicho contrato y que corresponda a prestaciones en que dicho pago de prestaciones dependa de la antigüedad de la suscrita. (sic)

E). – El pago a mi favor de todas y cada uno de los conceptos que se contemplan dentro del contrato colectivo laboral que la parte demanda llegue a generar o celebrar con el sindicato titular de dicho contrato y que correspondan a prestaciones a que dicho pago de prestaciones dependa de la antigüedad de la suscrita. (sic)

F). – La declaración judicial y orden a la demandada para que realice el reconocimiento de mi antigüedad efectiva con base a la sentencia que este Tribunal Laboral emita. (sic)

G). – La declaración judicial y orden a la demandada para que se establezca de manera textual y permanente en mi recibo de pago la antigüedad que legalmente me corresponde. (sic)

H). – La expedición a mi favor de la constancia laboral que expida la parte demandada, donde se acredite que se está reconociendo de manera oficial de manera efectiva de esta parte actora. (sic)

I). – La inscripción retroactiva en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el salario que con base a la antigüedad que me corresponde, se debe de cubrir de forma ya sea quincenal o mensual, con la aportación obrero/patronal. (sic)

J). – La inscripción retroactiva en el INFONAVIT, de acuerdo con el salario que con base a la antigüedad que me corresponde se debe de cubrir en forma ya sea quincenal o mensual, con las aportaciones obrero/patronal. (sic)

Prestaciones que este Ayuntamiento contesto en tiempo y forma dentro de los autos del juicio primigenio.

Tiempo después, es que por medio de su representante legal, tienen acercamiento con este Ayuntamiento, para el efecto de conciliar la situación jurídica de sus representadas, anexando, un convenio laboral para la conclusión del juicio tramitado ante la Sala de Conflictos entre los Municipios y sus Trabajadores del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; documento en el cual expresan su deseo de desistirse de las prestaciones señaladas con los incisos (B,C, D, E, F, G, H, I, J), prestaciones que datan en el cuerpo del presente escrito para su análisis correspondiente.

Es así, que las señoras Ma. Elena Salazar Jiménez y María Petra Rodríguez Ruiz, solo reclaman a este Ayuntamiento la prestación señalada con el inciso a) de su escrito de demanda, la cual, consiste en lo siguiente;

A). – Reconocimiento de antigüedad efectiva de la actora como trabajadora de la parte demandada H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit. Tomando en cuenta la fecha de ingreso de la suscrita a esta fuente de empleo. (sic)

Fecha que expresa ser el día 15 quince de junio del año 2007, y a la postre, fecha en que este Ayuntamiento difiere con un tiempo de ocho meses, ya que, según información que se corrobora por este H. Ayuntamiento mediante las documentales públicas, consistentes en nombramientos, recibos de nóminas y demás documentación que se tienen a bien recopiladas y resguardadas en los archivos públicos de este Ayuntamiento. Se cuenta en nuestros archivos que, el ingreso de las

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro. C.P. 63830
Teléfonos (327) 244-0190 / 244-0285

UN GOBIERNO
CERCANO
A SU GENTE

Andel m. Contreras

Entha Almar

Juan P. M.

trabajadoras es de fecha 15 de febrero del año 2008, por tanto, dicha fecha deberá ser la considerada para tal situación.

Por otra parte, los ciudadanos Ma. Isabel Romero Domínguez y el ciudadano Rogelio Bautista Chacón, trabajadores activos del Sindicato, solicitan ante este H. Cabildo el reconocimiento de antigüedad desde el dieciséis de febrero del año dos mil ocho, fecha en la cual narran que no le es reconocida por este Ente Municipal, información que se corrobora por este H. Ayuntamiento mediante las documentales públicas, consistentes en nombramientos, recibos de nóminas y demás documentación que se tienen a bien recopiladas y resguardadas en los archivos públicos de este Ayuntamiento.

En aras de la apariencia de un sentido humanista y atendiendo a la valiosa voluntad que se tiene por parte de los trabajadores, se somete a cabildo la propuesta del reconocimiento de antigüedad que señalan los trabajadores sindicales Ma. Elena Salazar Jiménez, María Petra Rodríguez Ruiz, Ma. Isabel Romero Domínguez y el ciudadano Rogelio Bautista Chacón.

Por tal motivo, expongo ante este cabildo los siguientes puntos, acordándose, entre otras acciones, las siguientes:

- a) Que se reconozca la antigüedad desde la fecha que aluden los trabajadores mencionados en los párrafos que anteceden.
- b) Que se realicen los ajustes salariales correspondientes, a partir, del mes de enero de 2024.
- c) Que se le expida la documentación necesaria que acredite la antigüedad reconocida en este acto.

De lo anteriormente expuesto fundado y motivado someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; los siguientes;

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. - Se apruebe la propuesta para el reconocimiento de antigüedad desde la fecha quince de febrero del año dos mil ocho, a las trabajadoras las señoras Ma. Elena Salazar Jiménez y María Petra Rodríguez Ruiz.

SEGUNDO. - Se apruebe la propuesta para el reconocimiento de antigüedad desde la fecha dieciséis de febrero de dos mil ocho, a los trabajadores Ma. Isabel Romero Domínguez y Rogelio Bautista Chacón.

TERCERO. - Se instruya al departamento de secretaria de esta Ayuntamiento para la expedición de los nombramientos correspondientes y a su vez, se de aviso a la Líder sindical para los efectos a los que haya lugar.

CUARTO. - Se otorgue a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento la facultad de suscribir de manera colegiada los convenios pertinentes para el reconocimiento de antigüedad de las personas mencionadas en los términos acordados.

QUINTO. - Se instruye al secretario del Ayuntamiento, al profesor Javier Pérez Verdín, para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

En la localidad de Santa María del Oro, Nayarit; a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales a que haya lugar.

PROFESOR BERNARDO MUÑOZ SANCHEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. XLII AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT.

Terminada la lectura de la proposición y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 24 y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a circular stamp with the text "UN GOBIERNO CERCANO A SU GENTE" (A GOVERNMENT CLOSE TO ITS PEOPLE) and a signature over it. There is also a large handwritten number "4" on the far right edge.

Ans 1.14. 2024

Dolita Arceo Beltrán

Juan José

Página 4

Santa María del Oro, Nayarit; se solicita a los presentes levantar la mano para registrar su intervención para el **DEBATE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**.

No se registró participación, por lo que se considera **suficientemente analizada y discutida la proposición**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 36 y 38 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se somete a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo por medio de votación económica, la propuesta presentada, **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, por lo cual se solicita a los presentes manifiesten el sentido de su votación, por la afirmativa **10 diez** votos, **0 cero** votos por la negativa y **1 un voto** de abstención; siendo aprobado por mayoría de los integrantes del Ayuntamiento.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se apruebe la propuesta para el reconocimiento de antigüedad desde la fecha **quince de febrero del año dos mil ocho**, a las trabajadoras las señoras Ma. Elena Salazar Jiménez y María Petra Rodríguez Ruiz.

SEGUNDO. - Se apruebe la propuesta para el reconocimiento de antigüedad desde la fecha **dieciséis de febrero de dos mil ocho**, a los trabajadores Ma. Isabel Romero Domínguez y Rogelio Bautista Chacón.

TERCERO. - Se instruya al departamento de secretaria de esta Ayuntamiento para la expedición de los nombramientos correspondientes y a su vez, se de aviso a la Líder sindical para los efectos a los que haya lugar.

CUARTO. - Se otorgue a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento la facultad de suscribir de manera colegiada los convenios pertinentes para el reconocimiento de antigüedad de las personas mencionadas en los términos acordados.

QUINTO. - Se instruye al secretario del Ayuntamiento, al profesor Javier Pérez Verdín, para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Entha Flores Geina / Anul el. Contratos

Arbol de Centru

**PUNTO V
CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Presidenta Municipal: No habiendo otro asunto que tratar procedo efectuar la clausura de sesión, solicito a los presentes ponerse de pie, siendo las **15:16** quince horas con dieciséis minutos del día **12** doce del mes de **enero** del año **2024**, se da por concluido los trabajos de la presente sesión de cabildo.

**LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XLII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.**

PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. PSIC. MARISA SOLANO TRUJILLO



C. BERNARDO MURO SÁNCHEZ

REGIDORES:

C. JOHANA INEZ CAMBERO VALDIVIA

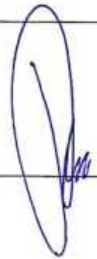
C. HUMBERTO JOVANNY LUCERO VALENCIA

C. JUAN CARLOS INDA HERNÁNDEZ

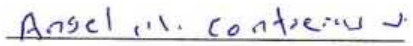
C. ALEX EMANUEL HOLGUÍN BALTIERRA



C. MA. CONCEPCIÓN ULLOA PÉREZ



C. ÁNGEL MANUEL CONTRERAS VALENZUELA


Ángel m. Contreras

C. DORIS GETSEMANÍ ÁVILA MARTÍNEZ

C. MÓNICA OCHOA SOLANO



C. ERIKA FLORES BERNAL


Erika Flores Bernal

C. FABIANA GONZÁLEZ CELESTINO



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PROFR. JAVIER PÉREZ VERDÍN





La presente hoja constituye la hoja número 07 de 07 correspondiente a la Sesión Extraordinaria 032/2024-XLII celebrada el doce de enero del 2024 dos mil veinticuatro, del XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

